



Constancia secretarial. Roldanillo V., 03 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, informándole que la Cámara de Comercio de Cartago dio respuesta a nuestra medida cautelar contenida en el oficio No. 1133 del 12 de septiembre de 2022. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2016-00027-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandada: Paula Andrea Vivas Jaramillo
Auto: 1969

PÓNGASE en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Cartago, donde informan que no es procedente la inscripción de la medida cautelar, dado que dicho establecimiento de comercio, de propiedad de la demandada, se encuentra con la matrícula mercantil cancelada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



PARM.

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d6c25ccb2ae2ca5d57b4414f76de7d51401edacab46ac06ba4ca96303d5c66e**

Documento generado en 03/11/2022 05:50:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**